



AJUNTAMENT DE PUÇOL

Plaça Joan de Ribera, s/n  
46530 – Puçol (Valencia)

Registre d'Eixida nº.....

Data.....

Expedient nº.....

Codi d'Arxiu.....

Dependència / Negociat URBANISME

MATEO J. PUIGSERVER CASELLES, Secretario del Ayuntamiento de Puçol,

CERTIFICA:

Que en fecha 18 de diciembre de dos mil doce se ha adoptado resolución por parte de la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

Resolución Nº 3469/12.

En Puçol, a 18 de diciembre de 2012.

El Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo adoptado el día 2 de mayo de 2012 aprobó EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA (PAI) DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN J (UE-J), DE SUELO URBANO RESIDENCIAL, condicionado entre otras, al cumplimiento por el adjudicatario del Programa de las modificaciones y correcciones parciales impuestas en los informes técnicos emitidos a lo largo del expediente, y en el plazo máximo de dos meses a contar desde la notificación de dicho acuerdo. Concretamente, el apartado QUINTO de dicho acuerdo establece:

*“QUINTO.- Aprobar la Alternativa Técnica de Programa de Actuación Integrada presentada por la AGRUPACION DE INTERES URBANISTICO MARQUERET, al haber superado su puntuación el umbral mínimo fijado en las Bases Particulares de Programación; en consecuencia, se aprueba el Proyecto de Urbanización presentado por la citada agrupación, con la condición de que en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, se presente un Proyecto de Urbanización firmado y visado por el Colegio Profesional competente, en el que se subsanen las deficiencias documentales y se incorporen las correcciones técnicas y observaciones relativas a las obras de urbanización a ejecutar, puestas de manifiesto en los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales que obran en el expediente. Con la advertencia que en el supuesto de que el adjudicatario no asuma esas variaciones se declarará desierto el concurso, aplicándose lo previsto en el artículo 137.3 de la Ley Urbanística Valenciana y devolviéndose al aspirante la garantía provisional depositada.”*

Disponiendo en el punto OCTAVO lo siguiente:

*“6. El adjudicatario deberá presentar la documentación técnica corregida y adaptada a los informes emitidos en el plazo máximo de dos meses a contar desde la notificación del presente acuerdo.”*

Visto que dentro del plazo concedido al efecto la AGRUPACION DE INTERES URBANISTICO MARQUERET, adjudicataria del citado programa, ha presentado un Texto Refundido del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución UE-J, en cumplimiento del de lo ordenado en el acuerdo plenario de 2 de mayo de 2012. Documentación que ha sido informada favorablemente por lo Servicios Técnicos Municipales.

En consecuencia, y en cumplimiento de dicho acuerdo plenario y en uso de las facultades conferidas por el mismo, HE RESUELTO:

Primero.- Declarar subsanadas las deficiencias del proyecto de urbanización señaladas por los Servicios Técnicos Municipales al proyecto de urbanización de la UEJ, y al que se han incorporando las correcciones y modificaciones parciales impuestas mediante acuerdo adoptado el 2 de mayo de 2012 por el Pleno del Ayuntamiento de Puçol. Por lo que se aprueba el Texto Refundido del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución UE-J, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico Marqueret

Segundo.- Que por el Secretario de la Corporación se extienda diligencia de aprobación sobre Texto Refundido aprobado.

Tercero. Remitir copia de dicho documento a la Conselleria de Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, con carácter previo a la publicación de su aprobación.

Cuarto.- Ordenar la publicación de una reseña de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal.

Quinto.- Notifíquese esta resolución al urbanizador y a los interesados en el expediente.

Para que conste expido el presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Puçol a diecinueve de diciembre de dos mil doce.

Vº Bº  
La Alcaldesa

